



ACUERDO DE CONCEJO N°105-2015-CMPSM.

San Miguel, 22 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°47-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 21 de diciembre, así como el Proyecto de Vacaciones Útiles programadas por la Municipalidad Provincial de San Miguel, presentado por el área de Cultura y Deporte, así como el pedido del regidor WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO, y demás documentos.

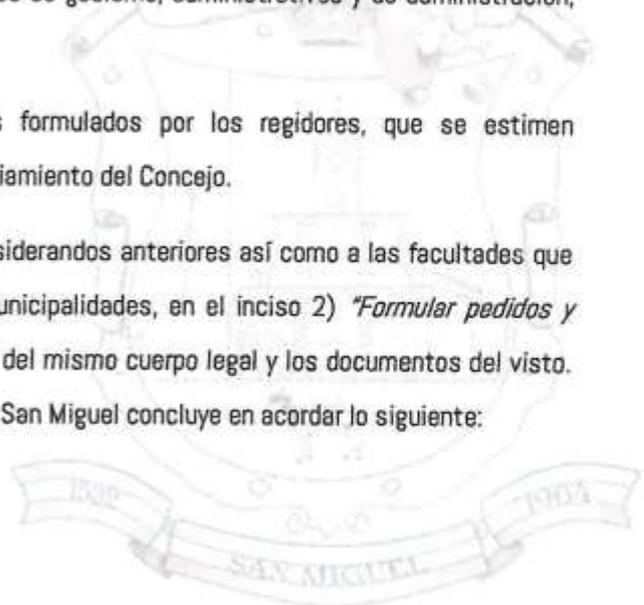
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el inciso 2) *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Vacaciones Útiles programadas por la Municipalidad Provincial de San Miguel durante los meses de enero y febrero del 2016, por un monto presupuestal de 13,440 con 00/100 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal realizar los trámites correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

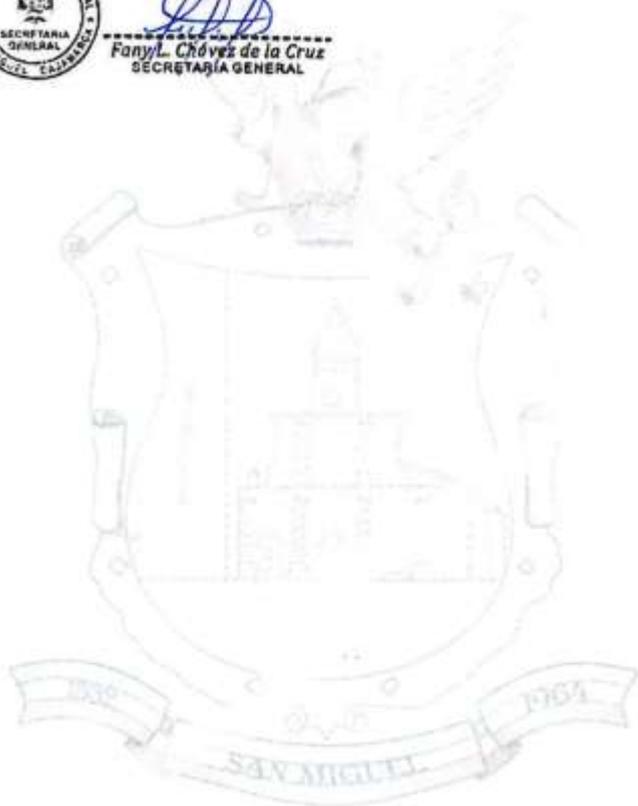
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos